



X EDICIÓN DEL PREMIO EMPRENDEDORES.

II EDICIÓN DE LOS PREMIOS IBEROAMERICANOS A LA INNOVACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO.

Bases de la Convocatoria.

Primera. Objeto de la convocatoria del Premio Emprendedores y Premios Iberoamericanos a la Innovación y al Emprendimiento.

Las siguientes bases tienen como objeto establecer las normas de participación en la X Edición del Premio Emprendedores que convoca la **fundación everis**.

El Premio Emprendedores convocado por la **fundación everis**, se otorgará a aquella candidatura que resulte elegida por el jurado, al que se hará referencia en la base quinta, y cuya propuesta tenga como objetivo la explotación de una innovación tecnológica, de gestión, social o ambiental.

La **fundación everis**, en virtud de la actividad de apoyo a los emprendedores y promoción de la innovación tecnológica que lleva a cabo a través del Premio Emprendedores, ha sido designada como *Socio Promotor Nacional* en exclusiva para la organización de los Premios Iberoamericanos a la Innovación y al Emprendimiento en España.

Los Premios Iberoamericanos a la Innovación y al Emprendimiento se estructuran en dos fases;

1ª Nacional: La **fundación everis** seleccionará de entre los candidatos al Premio Emprendedores que reúnan los requisitos establecidos por las bases del citado premio, y que se recogen en el minisite "Premios Iberoamericanos 2010", ubicado en la página web de la **fundación everis** (www.fundacioneveris.es), un determinado número de proyectos finalistas del Premio Emprendedores a los que respaldará para competir en los Premios Iberoamericanos.

2ª Iberoamericana: Se otorgarán hasta cuatro primeros premios a aquéllos candidatos que resulten elegidos por un jurado internacional, y que previamente, hayan participado en el premio de ámbito nacional que convoque el Socio Promotor designado por la Secretaría General Iberoamericana.

El otorgamiento del Premio Emprendedores convocado por la **fundación everis**, se regirá por las condiciones que se especifican a continuación y que incluyen los criterios de elegibilidad para participar, los criterios de selección para designar a los finalistas y ganadores, el contenido de las propuestas y otras condiciones de los premios.

Segunda. Propuesta.

Los candidatos presentarán su propuesta a través de la página web de la **fundación everis**, www.fundacioneveris.com, hasta las 20,00 horas del día 1 de junio de 2011.

La propuesta a presentar por el emprendedor contendrá un Plan de Negocio, que deberá desarrollarse con un alcance y detalle suficiente para justificar su viabilidad y permitir su posterior seguimiento. La propuesta puede presentarse en castellano y en inglés.

La propuesta, deberá estar integrado al menos por los siguientes contenidos:

1. Memoria descriptiva de los resultados de la investigación realizada, sobre la que se basa la idea, producto, innovación o metodología a la que se refiere la Base Primera, y justificación sobre las condiciones de los mismos para su explotación comercial. Así mismo, será preceptivo, en su caso, exponer las características técnicas de la innovación, su viabilidad técnica, así como sus posibles aplicaciones industriales o comerciales.
2. Currículos del emprendedor o emprendedores, en los que se explique la competencia profesional y técnica de las personas que promueven la idea. Se valorará especialmente cualquier información que permita contrastar el perfil emprendedor y la capacidad de gestión del mismo.
3. Plan de Comercialización y Marketing, que deberá identificar y describir el mercado potencial y los clientes objetivos, identificando en su caso posibles competidores o barreras de entrada y del resto de cuestiones que muestren un suficiente conocimiento de los aspectos comerciales de la idea por parte del emprendedor.
4. Proyecciones Financieras, integradas por los presupuestos de cuentas de pérdidas y ganancias, balance de situación y previsión de flujos de caja, identificando y explicando las principales asunciones adoptadas para su elaboración, así como detalle de las inversión necesaria y los sueldos y salarios que se prevean para los emprendedores.
5. Declaración jurada de los candidatos que acredite los siguientes extremos:
 - a. Que aceptan y cumplen las bases.
 - b. Que la información entregada es fidedigna.
 - c. Que son autores intelectuales de las ideas que presentan y que no han hecho uso de información privilegiada o registrada sin los permisos correspondientes.
 - d. Que los autores se hacen responsables por cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio privado.
 - e. El compromiso de entregar la información adicional que se les pueda requerir.
 - f. El compromiso de informar sobre cambios en la constitución del equipo antes de la fecha de anuncio de ganadores.

Los candidatos tendrán la posibilidad, si así lo desean, de enviar un vídeo en el que defiendan su proyecto. El vídeo deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

Formatos de vídeo: .wmv, .mpg, .avi o .mov

Duración máxima: 5 minutos

Adicionalmente, se valorará la información sobre la experiencia de los emprendedores en el lanzamiento de empresas y/o en los distintos ámbitos de gestión de empresas; así como el acceso que puedan tener a estructuras (viveros de empresas, parques científicos y tecnológicos, etc.) que faciliten los procesos de desarrollo y de comercialización de los resultados de la investigación.

La **fundación everis** podrá solicitar sobre aquellas propuestas finalistas, entrevistas para conocer al emprendedor o grupo de emprendedores y la autorización para visitar su centro de trabajo y para recibir aclaraciones complementarias de los diferentes apartados de la propuesta, al objeto de conseguir el conocimiento más completo posible del proyecto de nueva empresa y de su Plan de Negocio.

Tercera. Pago de los Premios. Acuerdo Marco de Colaboración.

La **fundación everis** contribuirá al desarrollo y lanzamiento de la empresa mediante una dotación de 60.000 euros, (en adelante "el Premio"). El desembolso del Premio se realizará en un pago único ó en plazos sucesivos, hasta que se alcance y complete la referida cantidad, en función a las necesidades de financiación identificadas en el Plan de Negocio contenido en la propuesta. La concesión de la presente contribución resultará compatible con la obtención de cualquier otra subvención o aportación de terceras personas o entidades.

Así mismo, la **fundación everis** podrá conceder un accésit a los proyectos que hayan quedado finalistas, dedicando a este fin la cantidad de 40.000 euros.

Junto a la entrega del Premio se suscribirá un acuerdo marco de colaboración, en virtud del cual, la **fundación everis** y el premiado, fijarán los términos y condiciones a los que se someterá la colaboración de ambos en el proyecto ganador. En este documento quedará explícitamente reflejado y aceptado por las partes que la **fundación everis** será financiador del proyecto con vocación de presencia temporal en la sociedad, constituida ó por constituir, materializando su inversión mediante el modelo financiero que a tal efecto se determine en el acuerdo marco de colaboración, y asumiendo la condición de socio partícipe, accionista y/o miembro del consejo de administración de la sociedad

La **fundación everis** realizará un seguimiento del proyecto ganador y de realización de su Plan de Negocio a través de la participación de una persona nombrada por ella, que intervendrá como observador, con voz pero sin voto, en las reuniones del órgano ú órganos de gobierno de la sociedad creada ó ya constituida, así como en las reuniones de seguimiento que, a tal efecto, sean convocadas por la sociedad.

Cuarta. Condiciones y criterios de elegibilidad.

Podrá participar en la presente Convocatoria del Premio Emprendedores cualquier emprendedor, grupo de emprendedores, así como sociedades ya constituidas.

No podrán participar ni los empleados del Grupo everis ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad,

Quinta. Jurado.

El Jurado del Premio Emprendedores será designado por acuerdo de la Comisión Delegada del Patronato de la **fundación everis**, estará compuesto por personalidades pertenecientes a los mundos universitario y empresarial y su presidente será el presidente del Patronato de la **fundación everis**. El jurado se reserva el derecho de no adjudicar el premio, a ninguno de los proyectos presentados. Hará de secretario una persona de la **fundación everis**. El fallo del Jurado será inapelable y hará público su veredicto en la ceremonia de entrega de Premios que tendrá lugar en el último trimestre de 2010.

Sexta. Varios.

Uso de logos y marcas.

En cualquiera de las actividades organizadas por los premiados o por la nueva empresa, cuando esté constituida, así como en sus folletos publicitarios, página Web o cualquier otro medio promocional, aparecerá en lugar convenientemente destacado el patrocinio de la **fundación everis**. Se deberá, así mismo, reflejar este patrocinio en las apariciones en prensa. En ambos casos, y cualquiera que sea la forma de publicación elegida, los premiados se comprometen a respetar y aplicar la normativa de uso de marcas y logos, que a tal efecto, le sea facilitada por la **fundación everis**. La **fundación everis** se reserva el derecho de revocación de la autorización al uso de la marca y el logo de la que resulta titular.

Confidencialidad.

La **fundación everis** se compromete a mantener la confidencialidad en aquellos proyectos no premiados.

Aceptación de las Bases.

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que se adoptara por incidencias.

Para cualquier consulta o duda sobre las bases puede ponerse en contacto a través del siguiente correo electrónico: fundacion@everis.com